



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023/MPCH

Chanchamayo, 16 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023, Informe N° 159-2023-GDUR-MPCH de fecha 16 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado la gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución, siendo necesario el otorgamiento de delegación y desconcentración de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a la Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas y Apoyo; a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuando precisa que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 se deconcentro y delego, en el Gerente Municipal, las atribuciones del Alcalde para defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, respecto a aquellas que corresponden, conforme al Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, salvo las que por Ley sean indelegables;

Que, los cuatro numerales del Artículo 85° del TUO de la Ley 27444, establecen que: "85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. 85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. 85.4 Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta."

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce en el Alcalde como máxima autoridad edil, la atribución de desconcentrar sus facultades a órganos de menor jerarquía. Así mismo, en atención a la necesidad de agilizar los trámites, desconcentrar las facultades y competencias es necesario que se apruebe por Decreto de Alcaldía, acorde a las necesidades y naturaleza de Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AMPLIAR**, la delegación de facultades establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 01-2023/MPCH y desconcentrar en el **GERENTE MUNICIPAL** y Gerencias las atribuciones del Alcalde, asumiendo las siguientes atribuciones:

- 1.1 La facultad de emitir actos resolutiveos provenientes de aprobación de Ordenanza Municipales (Otorgamiento y Control de Subvenciones Sociales, Apoyos Coyunturales y otros para atención administrativa)
- 1.2 La facultad de emitir actos resolutiveos, así como emitir oficios y otros ante entidades del Gobierno Local, Regional y Nacional según corresponda que por su naturaleza amerita.
- 1.3 **FACÚLSESE** al **GERENTE MUNICIPAL** y Gerentes a aprobar los procedimientos administrativos vía acto resolutiveo que les correspondan, mediante Resoluciones Gerenciales, Directivas, Autorizaciones, Certificaciones, Licencias, Permisos, Concesiones y similares según corresponda y de conformidad a las disposiciones especiales de la materia que les compete, previo al informe legal y técnico de la respectiva Gerencia, así como emitir oficios y otros ante entidades del Gobierno Local, Regional y Nacional según corresponda que por su naturaleza amerita

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR**, en el **GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**, la facultad de:

- 2.1 Aprobar mediante Resolución las Liquidaciones Técnico - Financieras y sus modificatorias.
- 2.2 Participar como veedor de los procesos constructivos de obras o de ejecución de proyectos de inversión, en las que el Gobierno Nacional o Regional requiera a un representante veedor de esta Municipalidad.
- 2.3 Suscribir los Convenios de Cofinanciamiento de Obras entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Comité de Gestión de la Obra, respecto al Tributo de Contribución Especial de Obras Públicas (Aporte de Beneficiarios de Obras) ello implica sus modificaciones y adendas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR**, en el **GERENTE DESARROLLO SOCIAL**

- 3.1 El monitoreo y supervisión de las actividades de apoyo social que desarrolla la Sociedad de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social de Chanchamayo, debiendo cumplir para dicho fin, los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 028-2012-MIMDES.
- 3.2 La facultad de emitir Ato Resolutiveo en primera instancia de subvenciones económicas

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR**, en el **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS** la gestión y manejo de los residuos sólidos señalados en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278 y reglamento (D.S. 014-2017-MINAM).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** en el **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, la facultad:

- 5.1 Reconocimiento de organizaciones productores agropecuarios, empresariales y turístico.
- 5.2 Reconocimiento de agentes ambientales.
- 5.3 Emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia administrativa para resolver recursos impugnativos de reconsideración.

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín





# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

**ARTÍCULO SEXTO. - FACÚLTESE**, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL a emitir Actos Resolutivos y todo acto administrativo en materia de su competencia de acuerdo al artículo 79° y 93° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los procedimientos relacionados a la Ley N° 28687 y el Decreto Supremo N° 006- 2006-VIVIENDA y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES las facultades en materia Presupuestal, en cuanto competen las responsabilidades del Titular del Pliego, al que se indica en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, D.L. N° 1440.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, la facultad de informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO NOVENO.- FACÚLTESE**, a las distintas Unidades Orgánicas, a emitir Resoluciones en materia de sus competencias establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO DECIMO.- DEROGAR**, a partir de la fecha; toda norma municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía y subsistente el Decreto de Alcaldía N° 01-2023/MPCH, hacer de conocimiento el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE



¡ Gobierno del Pueblo !

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín